

ORDENANZA No. 75/2004.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2004.-

VISTO:

La Nota No.2392/2004 presentada en fecha 08/03/2004 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos provenientes de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

La Reestructuración Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

a)	<u>TRANSFERENCIA DE GASTOS:</u>	<u>Gs. 266.769.500.-</u>
341	Saldo Inicial de Caja	Gs. 266.769.500.-
b)	<u>AMPLIACIÓN DE GASTOS</u>	<u>Gs. 266.769.500.-</u>
521	Construcción de Obras de Uso Público	Gs. 32.269.500.-
595	Maquinarias y Equipos de Construcción	Gs. 136.500.000.-
595	Reparaciones Mayores de Equipos	Gs. 98.000.000.-

Que, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia, consideran que es factible autorizar la Ampliación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 2392/04, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.- Por tanto se recomienda su aprobación de acuerdo al detalle descrito precedentemente.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Encarnación para el ejercicio año 2004, en la suma de **Gs. 266.769.500 (Doscientos sesenta y seis millones, setecientos sesenta y nueve mil, quinientos guaraníes).**-----

ART. 2º) El monto total mencionado en el artículo anterior de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo: -----

GRUPO	S GR.	Orig.	Detalle	F.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE INGRESOS	266.769.500
300					RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	266.769.500
	340				SALDO INICIAL EN CAJA	266.769.500
		341	30	011	Saldo Inicial de Tesorería	266.769.500

ART. 3º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos provenientes de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, en la suma de **Gs. 266.769.500(Doscientos sesenta y seis millones, setecientos sesenta y nueve mil, quinientos guaraníes)** según el siguiente detalle: -----

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	266.769.500
500					INVERSIÓN FÍSICA	266.769.500
	520				CONSTRUCCIONES	32.269.500
		521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	32.269.500
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	136.500.000
		531	30	011	Adquisición de Maquinarias y Equipos de Construcción - Adquisición de Retroexcavadora	136.500.000
	590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	98.000.000
		595	30	011	Reparaciones Mayores de Equipos	98.000.000

ART. 4º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
 Secretario Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
 Presidenta Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DE 2004.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
 Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
 Intendente Municipal

ORDENANZA No. 76/2004.-

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, AL EX - EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ELEMENTAL No. IV “CLEMENTINA IRRAZABAL”.

VISTO:

El Anteproyecto de Ordenanza “Que declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico de la Ciudad de Encarnación al Ex - Edificio de la Escuela Normal Elemental Nº IV “Clementina Irrazabal”, presentado por el concejal municipal Dr. Romeo Eladio Otazú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido Anteproyecto señala como fundamentación lo siguiente:

“Encarnación era por entonces una ciudad de poco más de 300 años. Tres siglos habían pasado desde cuando un día de marzo un hombre llamado Roque González de Santa Cruz decidiera depositar en una de estas tantas colinas, y muy cerca de este río, la piedra fundacional de esta nuestra Encarnación.

A 300 años de aquel magno evento, prendía fuerte en la “Villa Encarnación” la idea de contar con una escuela acorde a las características de la ciudad que crecía. Así, del entorno social encarnaceno, nació la primera “Comisión Pro-Escuela” de esta ciudad, como se dio en llamar, con el propósito de dotar de un nuevo local al, ya por entonces, vetusto edificio de la Escuela Normal Elemental.

Corría el año 1918, y en una lista, de suscripción voluntaria, se aunaban generosamente los nombres de las personas que la integraban. Se contaba ya con las donaciones de “casa y terrenos” hechas al “Consejo Nacional de la Educación” por los Señores Jorge Barthe, Telmo Grenno y Pascual Bencivenga.

En una fría y luminosa mañana de domingo, el 17 de Agosto de 1919, precisamente a las 12 horas, se reunía oficialmente y por primera vez, la “Comisión Pro-Escuela”. Lo hacía en el local del “Centro Social” de Encarnación, que para entonces cumplía sus primeros 15 años de fundación. Componían esta comisión caracterizados vecinos de la ciudad: Pedro Mendoza; Francisco Rodríguez; Alejandro Vega; Rómulo Decamilli; Cantalicio González; Telmo Grenno; Pedro R. Cudas; Carlos Baumeister; Onésimo Dioverti; Petronilo Zayas y otros que posteriormente fueron enriqueciendo la misma con su desinteresado aporte.

En este preclaro día también se conformaba la Sub-Comisión de Damas y Señoritas de la que fue Presidenta la Señorita Clementina Irrazabal.- El esfuerzo mancomunado de estas voluntades se concreta objetivamente en el inicio de las obras para mediados de octubre de 1919, siendo su constructor el contratista Pascual Bencivenga, según planos proveídos por el “Departamento Nacional de Ingenieros” y con la correspondiente aprobación del “Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública”.- Desde octubre del 19 en adelante y con muchos avatares y traspies continúa la construcción lenta y parsimoniosamente, con dineros de los más diversos orígenes: aportes de vecinos connotados, empresas, sucursales bancarias, Junta Municipal, encuentros deportivos, Lotería Nacional (sorteo extraordinario), funciones cinematográficas y otros... incluso aportes gubernamentales.

En agosto de 1920 se logra la compra del terreno adyacente a la obra, por lo que la expectativa que la construcción crea en el entorno encarnaceno cobra un nuevo empuje hasta mayo de 1921, fecha en la que se produce una interrupción de los trabajos por un lapso de alrededor de 2 años y medio. Las dificultades de la política interna de nuestro país dejaron profundas secuelas, también en la cultura encarnacena: “La Revolución de 1922”.

Se reinician las obras hacia mediados de noviembre de 1923 buscando dar término a lo mínimo indispensable para que las instalaciones pudieran ser usadas a partir del año lectivo de 1924. Nueva gente se incorpora a la Comisión a partir de junio de 1924, lo que felizmente trae nuevos bríos. Hacia mediados del año 1925 finalizan las obras bajo la administración directa de los señores Rómulo Decamilli y Santiago Gómez Noguera y con el contratista Jorge Alarcón.

Así las cosas, en el "nuevo local" de la Escuela Normal Elemental N° IV las actividades docentes se iniciaron en marzo de 1924 bajo la dirección de la Maestra Normal Señorita Clementina Irrazábal con 13 alumnas mujeres en el primer curso y 05 en el segundo, para el "Departamento Normal". El "Departamento Aplicación" contaba con 266 varones y 286 mujeres; todos los grados mixtos (Informe manuscrito de puño y letra del Director General de Escuelas Ramón Indalecio Cardozo; 02 de mayo de 1924).-----

Desde entonces, y hasta diciembre de 2003, ininterrumpidamente, pasaron por las aulas de esta escuela gran número de jóvenes encarnacenos recibiendo instrucción educativa, constituyéndose de este modo en la institución escolar más prolífica y antigua de nuestra ciudad.-----

El edificio de hoy día, felizmente bajo patrimonio municipal, aunque tal vez ya con marcadas diferencias del que se estrenara en 1924 con la dirección de la Maestra Normal Señorita Clementina Irrazábal, con seguridad conserva rasgos característicos de aquel y se constituye por ese motivo en un legítimo motivo de orgullo para el devenir cultural encarnaceno. Por lo mismo es considerado y tenido, por algunas voces autorizadas, como símbolo histórico de nuestra pertenencia, que forma parte del paisaje mundano de la Encarnación del presente, y que debe ser preservado sin cambios que alteren sus caracteres arquitectónicos para ejemplo de laboriosidad y empeño, y modelo de generaciones futuras.-----

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, y de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, habiendo realizado el estudio del anteproyecto de referencia, consideran que existen suficientes méritos para la sanción de la Ordenanza con la declaración respectiva, como asimismo dejar plasmado en un Plaqueta recordatoria a la entrada del edificio, el nombre de las personas que fueron artífices de la creación de este Centro de Formación Educativa de innumerables generaciones de ciudadanos Encarnacenos.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable de las Comisiones de referencia, resolvió aprobar el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A :

ART. 1º.) DECLARAR como "PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN AL EX - EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ELEMENTAL No. IV "CLEMENTINA IRRAZABAL".-----

ART. 2º.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo de la Municipalidad de Encarnación, se implementen las medidas administrativas que correspondan, para establecer en el Presupuesto Municipal los recursos necesarios para la recuperación, el cuidado, preservación y mantenimiento de dicho Patrimonio.-----

ART. 3º.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, disponer la colocación de una Plaqueta recordatoria en el acceso al Ex - Edificio de la Escuela "Clementina Irrazabal", con el nombre de las personas que promovieron la construcción de este Centro Histórico y Cultural de la ciudad de Encarnación, que a continuación se detallan: -----

Caballeros: Pedro Mendoza, Francisco Rodríguez, Alejandro Vega, Rómulo Decamilli, Cantalicio González, Telmo Grenno, Pedro R. Cudas, Carlos Baumeister, Onésimo Dioverti, Petronilo Zayas, Ramón Ullón, Julián R. Chilavert, Jorge Barthe, Pascual Bencivenga, Ángel Uslenghi, Augusto Fernández, Santiago Gómez Noguera.-----

.....////////.....

Damas: Clementina Irrazábal, Mercedes A. de Mendoza, Luisa U. de Grenno, Raquel Z. de Rodríguez, Leopoldina I. de Paredes, Constanca L. de Pérez, Carmen Lizandro, Delfina Jiménez, Rufina Irrazábal, Delia Romero, Josefa Romero, Victoria López, María Grenno, Sara Viré Grenno, Rosario Yakisich, Josefina Vega, Ebrahima Campos, María Luisa Decamilli, Emma Nürnberg, Bermiria Ruí Díaz, Carmen Mendoza, Leopoldina Mendoza.-----

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Presidenta Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DE 2004.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal